

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Intendente Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Parcela 14a Sección F Macizo 5 de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra la planta Ex. Xave, por encontrarse la misma afectada a la ley de expropiación provincial e ingresada al Patrimonio Municipal por Escritura 466, de fecha 20 de diciembre de 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha bajo MATRICULA II-A-10676.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Intendente Municipal a otorgar las escrituras correspondientes ante Escribanía General de Gobierno y Escribanía General Municipal a efectos de dar cumplimiento a la Ley Provincial 580, de fecha 5 de agosto de 2003, mediante Decreto 117/05 se modifica la Ley 654 del 12 de enero de 2005 y su última modificatoria está dada con la Ley Provincial 725, autorizándose en consecuencia se realicen todos los trámites conducentes a la baja patrimonial con expresa autorización de conformidad a lo establecido en el Artículo 125 inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

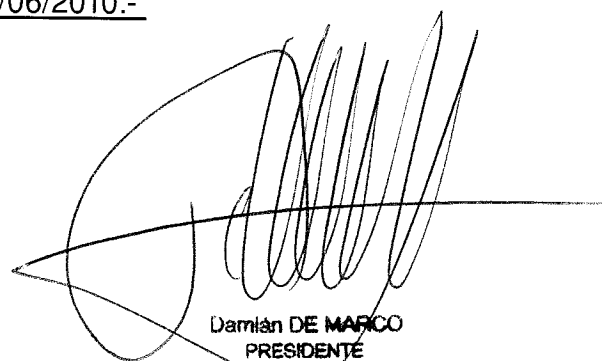
ORDENANZA MUNICIPAL Nº      **3761**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/06/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA